

Resolución N° 250 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 28 NOV. 2024

VISTO:

El Oficio N° 0551-2024-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 18 de noviembre de 2024, donde solicita la aprobación para la modificación del Plan Anual de Contrataciones y el Informe N° 0362-2024-GRL-GSRAA/18.01.04, de fecha 15 de noviembre de 2024, cursado por la Unidad de Logística, en donde el jefe de esta Unidad solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 11.ª versión, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Año Fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que en el Artículo 85° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, indica en una de sus partes: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, conforme lo dispone el numeral 6.4 del acápite VI de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD El PAC, indica: "(...) Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva (...)";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, indica: "(...) La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (...)";

Que, conforme lo dispone el numeral 7.5.5 del acápite VII - "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones": "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC";

Que, mediante **Resolución N° 010-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba la primera versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Resolución N° 052-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 11 de marzo de 2024, se aprueba la segunda modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Resolución N° 094-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 18 de abril de 2024, se aprueba la tercera modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Resolución N° 0106-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 06 de mayo de 2024, se aprueba la cuarta modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Resolución N° 0111-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba la quinta modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Resolución N° 0138-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 26 de junio de 2024, se aprueba la sexta modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Resolución N° 0156-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 17 de julio de 2024, se aprueba la séptima modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Resolución N° 0167-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba la octava modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Resolución N° 0181-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 08 de agosto de 2024, se aprueba la novena modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante **Resolución N° 0232-2024-GRL-GSRAA/18**, de fecha 29 de octubre de 2024, se aprueba la décima modificación de la versión del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Informe de Visto, el jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de **Contrataciones 11.ª versión**, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Año Fiscal 2024 (Plan Anual de Contrataciones), el cual consta de tres (03) inclusión de procedimiento de selección.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023, del 12 de setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 11.ª VERSION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS** para el Año Fiscal 2024, en donde se encuentra tres (03) inclusión, la misma que consta del siguiente procedimiento de selección:

INCLUSION:

TIPO PROCEDIMIENTO SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AREA USUARIA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	CONTRATACION DE BIEN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA CAMPO DEL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE APICOLA, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2576597.	S/ 316,350.00	Recursos Determinados	Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	CONTRATACION DE BIEN: "ADQUISICIÓN DE DESLIZADOR PARA 10 PERSONAS CON MOTOR FUERA DE BORDA 85 HP PARA EL PROYECTO PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE APICOLA, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2576597.	S/ 134,892.00	Recursos Determinados	Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico
LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MATILDE TUNJAR GUZMAN DE VELA DE LA LOCALIDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2483357.	S/ 43'847,852.91	Recursos Determinados	Dirección Sub Regional del Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la modificación del **Plan Anual de Contrataciones 11.ª versión, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas Año Fiscal 2024**, a que se refiere el Artículo precedente, se ponga a disposición del público en la Unidad de Logística y en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y que se publique en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde su aprobación, en el SEACE, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Logística, ejecute las contrataciones de la Entidad, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Johnny James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS